

# ADIRONDACK CONDICIONES GENERALES DE VENTA (CGV)

## Artículo 1 – Definiciones

En las presentes CGV, los siguientes términos tendrán el significado que se indica a continuación:

- Adirondack: Adirondack, S.L.
- Otra Parte: Cualquier persona física o jurídica con quien Adirondack concluya acuerdos y/o le preste Servicios.
- Acuerdo: cualquier tipo de contrato, oferta, cotización o envío realizado por o para Adirondack.
- Servicios: Los servicios y productos prestados como consecuencia de un acuerdo, tales como, y sin limitación, análisis e investigación en laboratorio, conclusiones y asesoramiento.
- Suministrador: Persona física o jurídica que proporciona a Adirondack servicios, de forma directa o indirecta.
- Entrega: perfeccionamiento, suministro, realización y/o disposición de Servicios, en condiciones Ex-Works (Incoterms 2000).

## Artículo 2 – Ámbito de aplicación

1. Las presentes CGV serán de aplicación a todos los acuerdos y/o entregas de servicios realizados por Adirondack, excepto pacto en contrario de forma escrita..
2. La suscripción de cualquier acuerdo significa renuncia por la Otra Parte a sus propias condiciones generales de compra y/o cualquier otra estipulación.

## Artículo 3 – Oferta, conclusión, confirmación

1. Todas las ofertas y/o cotizaciones serán consideradas como una proposición, sin obligación ni responsabilidad para Adirondack. Adirondack se reserva el derecho a retirar las ofertas y/o cotizaciones o corregirlas en su totalidad o en parte, en cualquier momento.
2. Un acuerdo tan solo será considerado perfeccionado, si Adirondack lo acepta y confirma por escrito. El acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por escrito por Adirondack.
3. Adirondack se reserva el derecho de rechazar acuerdos en cualquier momento y sin necesidad de justificación alguna.
4. Adirondack estará autorizado a subcontratar a terceros parte o la totalidad del acuerdo, así como podrá transferir todos o parte de los derechos y obligaciones de los Acuerdos, incluso nombrar a un tercero sustituto en el cumplimiento del Acuerdo. La Otra Parte no estará autorizada a transferir el acuerdo o derechos y obligaciones surgidos de éste a terceros sin el consentimiento escrito de Adirondack..

## Artículo 4 – Precio

1. El precio se basará en la tarifa en Euros indicada por Adirondack para la realización del trabajo, exento de IVA e impuestos.
2. Independientemente de los trabajos a realizar sobre las muestras, se cobrará un cargo fijo por muestra recepcionada en el laboratorio (Gestión de muestras).
3. El coste mínimo del certificado de análisis, independientemente de los trabajos a desarrollar, es de ciento cincuenta euros (150 €) IVA excluido.
4. Adirondack SL se reserva el derecho de facturar aquellos trabajos suplementarios realizados sobre muestras especiales.
5. A menos que la Otra Parte muestre su disconformidad por escrito a Adirondack, dentro de los ocho días (8) siguientes a la recepción de la factura, esta será considerada aprobada y conforme.
6. Si los componentes / elementos del precio, que determinan las tarifas de Adirondack, son modificados, Adirondack podrá transmitir dichas modificaciones a la Otra Parte.
7. Sin perjuicio de lo anterior, las tarifas de Adirondack se ajustarán todos los 1 de enero de cada año, al objeto de incluir las modificaciones habidas en los costes. La Otra Parte será notificada de dichas modificaciones tan pronto como sea posible, sin que, de cualquier forma, dichos ajustes dependan de esta notificación.

## Artículo 5 – Informes y/o Certificados

1. Adirondack remitirá los resultados por escrito debidamente firmados por persona autorizada.
2. Adirondack podrá anticipar por fax, e-mail, etc., resultados provisionales, consejos, cálculos, notificaciones, relativos a los Servicios solicitados, sin que esta información obligue o condicione a Adirondack. Cualquier actuación llevada a cabo por la Otra Parte en base a estos resultados provisionales, serán a riesgo y ventura de esta.
3. Adirondack no será responsable de las conclusiones que terceros o la Otra Parte hayan realizado basándose en sus análisis o conclusiones.
4. Todos los documentos, informes y análisis que Adirondack haya elaborado en el contexto del Acuerdo, continuarán siendo propiedad de Adirondack hasta que la Otra Parte pague todo lo que debe a Adirondack, incluido intereses y gastos.

## Artículo 6 – Derechos de Propiedad Intelectual / Confidencialidad

1. Todos los derechos de propiedad intelectual dimanante y/o relacionados con datos y/o documentos proporcionados o elaborados por Adirondack, continuarán en poder de este último, salvo pacto en contrario.
2. La Otra Parte no podrá transferir o comunicar cualquier información propiedad o transmitido por

Adirondack a Terceros, salvo autorización expresa por escrito de Adirondack.

3. Adirondack se compromete a tratar con la misma confidencialidad cualquier información propiedad de la Otra Parte, que no sea de dominio público y que la Otra Parte específicamente haya designado como confidencial, y del que Adirondack tenga conocimiento durante la prestación del servicios, del mismo modo que cualquier resultado de la investigación trasladado al cliente, en tanto en cuanto esta información no sea de dominio público, durante un plazo máximo de dos años (2) años a contar desde la fecha de emisión de la factura final.
4. Las partes se comprometen a observar estricta confidencialidad en relación con la información que cada parte proporcione o documentación elaborada.

#### **Artículo 7 – Plazo de entrega**

1. Adirondack no será responsable de cualquier incumplimiento en la realización de los Acuerdos concluidos o ejecución defectuosa de estos, si es consecuencia de errores, incompetencia u otras inexactitudes en los datos y/o información, en el más amplio sentido, suministrados por o en nombre de la Otra Parte.
2. Adirondack se esforzará para realizar la entrega dentro del plazo establecido. Entregas parciales y/o anticipadas están permitidas en cualquier momento. A menos que sea imputable a Adirondack, por grave negligencia o dolo, la expiración del plazo de entrega no dará derecho a la Otra Parte para exigir daños o indemnización alguna, rechazar el Servicio, o suspender el cumplimiento de cualquier obligación proveniente del Acuerdo o incluso instar su resolución.
3. En los supuestos de fuerza mayor, y/o realización de trabajos adicionales como consecuencia de cambios realizados en el Acuerdo, y/o circunstancias atribuibles a la Otra Parte, incluyendo pero sin limitación retraso en la fecha de pago o cumplimiento de otras obligaciones, el plazo de entrega acordado será ampliado por igual periodo de tiempo.
4. En caso en que no se estipule una fecha de entrega, Adirondack establecerá una fecha a petición de la Otra Parte, que será comunicada a esta.
5. Tan pronto como Adirondack lo comunique a la Otra Parte el acuerdo será considerado como concluido, en cualquier otro caso, la fecha de la factura indicará la fecha de cumplimiento.
6. La Entrega será siempre en condiciones de ExWork (Incoterms 2000).

#### **Artículo 8 – Pago**

1. Adirondack estará autorizado a facturar y a exigir el pago de cada Entrega o Entrega Parcial, así como a girar facturas parciales en los Acuerdos cuya ejecución sea de larga duración.

2. Adirondack podrá suspender la actuación de entrega de Servicios hasta que la Otra Parte haya efectuado el pago de cualquier prestación y/o Servicio anterior.
3. Los pagos serán realizados en metálico en la divisa indicada en la factura simultáneamente con la Entrega incluso en el caso de entregas parciales y/o anticipadas.
4. La fecha de pago será el día en que Adirondack reciba efectivamente el pago.
5. Si la cantidad adeudada no ha sido pagada en la fecha de pago establecida, la Otra Parte abonará un interés mensual acumulativo del 1,5% desde la fecha establecida para el pago hasta que este se reciba de manera completa y total, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro derecho que corresponda a Adirondack, incluido el derecho a recuperar cualquier coste judicial y/o extra judicial.
6. Si la Otra Parte incumpliere con sus obligaciones de pago, no pagará a tiempo o en su totalidad, Adirondack estará autorizado a suspender cualquier compromiso u obligación derivada del Acuerdo hasta que la Otra Parte cumpla con sus obligaciones, o incluso a resolver el Acuerdo, sin perjuicio del derecho de Adirondack al cobro de los daños y perjuicios sufridos por tardía ejecución o incluso no ejecución del Acuerdo.
7. La Otra Parte no estará autorizada a deducir, compensar o establecer reclamaciones que pueda tener contra Adirondack.
8. Los pagos realizados por la Otra Parte serán imputados en primer lugar al pago de los intereses y costas adeudados, y posteriormente serán imputados al pago de la factura más antigua.

#### **Artículo 9 – Muestras**

1. La Otra Parte estará obligada a informar de cualquier propiedad o característica conocida o potencialmente perjudicial de las muestras que entregue a Adirondack, reflejando dichas propiedades de manera clara en el embalaje. En caso de incumplimiento de esta obligación, la Otra Parte será responsable de cualquier daño que afecte a personas y/o propiedad de Adirondack o Terceros.
2. Adirondack no será responsable por la selección, calidad y naturaleza representativa de las muestras, a analizar. Adirondack almacenará y tratará dichas muestras como crea conveniente, a menos que reciba instrucciones precisas de la Otra Parte. La Otra Parte asumirá en todo momento el riesgo asociado por las muestras que pone a disposición de Adirondack, incluido durante el periodo de depósito y almacenaje. Después de transcurridos los periodos acordados de depósito y almacenaje, las muestras serán destruidas a expensas de la Otra Parte. Si no se ha fijado un plazo para el almacenaje y/o depósito, este será de cuatro semanas desde el momento de la recepción de las

muestras. En determinados casos la Otra Parte estará obligada a recibir de vuelta las muestras.

3. La Otra Parte deberá entregar a Adirondack, las muestras que deban ser investigadas debidamente empaquetadas e identificadas, con una o relación de contenidos e instrucciones relevantes en función del tipo de muestras. Si la Otra Parte no cumpliera con lo establecido en este artículo, Adirondack no estará obligado a recibir las muestras.
4. Adirondack estará autorizada a retener la posesión de cualquier muestra y/o propiedad recibida, hasta que la Otra Parte haya pagado a Adirondack todo lo que le adeuda, o incluso en el caso de que la Otra Parte sea declarada en suspensión de pagos, quiebra o similar.
5. Si el trabajo es llevado a cabo en conexión con un Acuerdo en las dependencias de la Otra Parte o de un Tercero, la Otra Parte deberá asegurar que Adirondack tendrá pleno acceso durante las horas normales de trabajo, libre de cargo, tanto para personal, equipos y materiales auxiliares.

#### **Artículo 10 – Fuerza mayor**

1. Adirondack no será responsable por la ejecución defectuosa o no ejecución, de cualquier acuerdo, por causa de fuerza mayor, en su más amplio sentido.
2. Se entenderá por fuerza mayor, cualquier circunstancia fuera del control de Adirondack que impide, temporal o permanente, la ejecución de todas o alguna de las obligaciones de Adirondack frente a la Otra Parte, independientemente de que estas circunstancias se hayan o no previsto en el momento de la conclusión del Acuerdo, tales como, y sin limitación: medidas gubernamentales; rechazo, revocación o anulación de permisos, cierre empresarial, cierre obligado de toda o parte de la empresa; guerra ó amenaza de guerra; fuego; problemas de transporte; accidente; disturbios laborales; falta de personal; embargos; no entrega temporal o permanente de muestras; no prestación de servicios por Terceras partes, sin tener en cuenta su causa; defectos y/o averías en material, maquinaria, sistemas y/o software y hardware.
3. Si Adirondack no pudiera efectuar la entrega de manera normal, estará autorizado a extender el periodo de entrega durante el plazo de fuerza mayor o a resolver el Acuerdo, así como a exigir el pago por la entregada parcial efectuada, sin estar obligado a pagar ningún daño a la Otra Parte.

#### **Artículo 11 – Garantía**

1. Adirondack se compromete exclusivamente frente a la Otra Parte a esforzarse y a emplear los adelantos tecnológicos, sin garantizar, en ningún caso, los resultados esperados por la Otra Parte. La Otra Parte será responsable de cualquier daño que sea resultado de la realización de los Acuerdos por Adirondack, con independencia de su causa.

2. Tan pronto como los Servicios hayan sido entregados, la Otra Parte deberá:

- Efectuar las reclamaciones por escrito a Adirondack relativas a vicios aparentes, dentro de las 48 horas siguientes a la entrega, tras lo cual caducará este derecho.
- Las reclamaciones relacionadas con cualquier otro fallo o defecto deberán ser notificadas por escrito a Adirondack en el plazo de las 48 horas siguientes tras haber sido detectadas o cuando debieron ser detectadas, y siempre dentro de los seis meses siguientes a la entrega, así como demostrar que estos fallos o defectos han surgido exclusivamente como consecuencia directa de errores y fallos evitables de Adirondack.

En ambos casos, Adirondack evaluará si la reclamación es justificada, en cuyo caso realizará un esfuerzo razonable para satisfacer a la Otra Parte.

3. Los daños causados en la ejecución de los servicios, serán considerados “evitables” cuando los errores que los causaron, hubieran sido evitados por cualquier consultor o investigador diligente o se realizara el trabajo con la diligencia debida.
4. Las reclamaciones tan solo serán validas cuando hayan sido remitidas dentro de los plazos anteriormente indicados por fax, telex o telegrama y confirmadas por carta certificada relacionando de manera precisa las causas de la reclamación.
5. Las reclamaciones no afectarán a las obligaciones de pago de la Otra Parte.
6. La responsabilidad de Adirondack, estará limitada en todos los casos, sea cual sea la razón, a volver a prestar los Servicios defectuosos o a la devolución del importe pagado por esos Servicios defectuosos. Si la Otra Parte no concediera la oportunidad a Adirondack de eludir el pago de daños y remediar las consecuencias de los errores realizados en un tiempo razonable, el derecho de la Otra Parte a solicitar daños y perjuicios quedara extinguido.
7. La presente garantía estará condicionada la cumplimiento puntual por la Otra Parte de las obligaciones establecidas en el Acuerdo o cualquier otro compromiso surgido del Acuerdo.

#### **Artículo 12 – Ámbito de aplicación de la garantía y responsabilidad**

1. La responsabilidad de Adirondack derivadas de los Acuerdos estará limitada a la responsabilidad establecida en el Artículo anterior, garantías.
2. La obligación de esforzarse, tal como se estableció, será la única obligación de Adirondack frente a la Otra Parte en los casos de ejecución o entrega defectuosa, no ejecución, vicios ocultos, errores etc. Queda expresamente excluida, cualquier reclamación por daños directos, indirectos, colaterales o consecuenciales, sin perjuicio de su causa, incluso si ésta fuese atribuida a Adirondack o a su personal, así

como cualquier demanda de la Otra Parte para anular o resolver el Acuerdo.

3. Adirondack no será responsable, en la ejecución de los Acuerdo, de ningún daño y perjuicio, incluido el causado al personal y/o bienes de Terceros, incluyendo la Otra Parte y su personal.
4. La Otra Parte se compromete a indemnizar a Adirondack de cualquier daño y perjuicio derivado de reclamaciones de Terceros, incluidos la Otra Parte y su personal, cuando dichas reclamaciones provengan de cualquier acto u omisión de Adirondack o su personal relacionados con la ejecución del Acuerdo, y/o entrega defectuosa y/o de Servicios basados en material suministrado por la Otra Parte o realizado por Adirondack en nombre de la Otra Parte.
5. La anterior indemnización cubrirá cualquier reclamación de Terceros por cualquier daño causado por los Servicios al personal y/o bienes de Terceros.
6. Las disposiciones establecidas en este artículo deberán cubrir así mismo al personal de Adirondack o al personal de terceros a los que Adirondack nombró para la realización del Acuerdo.
7. Las disposiciones establecidas en este artículo no eximen de la responsabilidad legal, derivada de disposiciones de carácter imperativo.

#### **Artículo 13 – Observancia estricta, daños**

1. La Otra Parte deberá indemnizar a Adirondack contra cualquier reclamación efectuada por Terceros contra Adirondack, si el daño reclamado por Terceros es consecuencia de la aplicación o uso de los resultados de la investigación. A no ser que dicho daño, es consecuencia directa, de una negligencia grave o dolosa por parte de Adirondack.
2. La Otra Parte será responsable de cualquier daño que Adirondack pueda sufrir o que Terceros puedan sufrir directa o indirectamente debido a fallo, errores o actuaciones ilegales efectuadas por la Otra Parte. Estos daños deberán incluir, sin limitación a; daños directos, indirectos, colaterales, consecuenciales y pérdidas de beneficios y costes.
3. La Otra Parte será responsable de cualquier daño, que Adirondack o Terceros sufran durante su estancia en los locales de la Otra Parte o en un local de un Tercero en la ejecución del Acuerdo. La Otra Parte no considerará responsables a Adirondack y/o Terceros por el mencionado daño. Las partes acuerdan que la presente disposición también será aplicable, sin limitación, a cualquier personas a la que Adirondack encomiende la realización, total o parcial, de un Acuerdo en los locales de la otra parte.

#### **Artículo 14 – Terminación**

1. En los casos en los que la Otra Parte incumpla alguna de sus obligaciones o exista duda razonable sobre si realizará sus obligaciones, Adirondack estará autorizado a resolver el Acuerdo sin necesidad de

notificación escrita por incumplimiento y/o intervención judicial, también estará autorizado a recuperar su propiedad, y todo ello sin perjuicio de otros derechos de Adirondack, en particular al derecho de cobro de todos los daños y perjuicios sufridos, incluyendo todos los costes judiciales y extrajudiciales.

2. Igualmente, Adirondack podrá proceder a la resolución del Acuerdo, en los casos que:
  - La Otra Parte sea declarada en quiebra, suspensión de pagos, administración controlada o similar;
  - Disolución, liquidación o transferencia, de todos o parte de los activos de la Otra Parte;
  - En el supuesto que la Otra Parte sea una persona física, fallecimiento de esta;
  - Cambio en el control o titularidad del accionariado de la Otra Parte.
3. Si se diese cualquiera de las circunstancias establecidas en este artículo, todas las reclamaciones que Adirondack tenga contra la Otra Parte, incluidas compensación por daños y perjuicios, se considerarán como vencidas y pagadas de inmediato.
4. En casos de fuerza mayor, Adirondack podrá disolver el Acuerdo por carta certificada y sin que se requiera intervención judicial, sin ser obligado al de cualquier tipo de daños o indemnización.
5. La Otra Parte no estará autorizada a resolver el Acuerdo, excepto después del pago a Adirondack todas las cantidades debidas en ese momento, aún incluso las no vencidas, así como cualquier daño.

#### **Artículo 15 – Ley aplicable y disputas**

1. Todos los acuerdos amparados por estas CGV, así como cualquier disputa o diferencia surgida en relación a un Acuerdo, se encuentra sometido a la legislación española, y será competencia exclusiva de los Juzgados y Tribunales de Bilbao, y todo ello sin perjuicio del derecho de Adirondack a instar cualquier procedimiento judicial en cualquier otra jurisdicción competente.

#### **Artículo 16 – Disposiciones finales**

1. En el caso de que los Tribunales competentes declararán cualquier disposición de estas CGV nula, esto no afectará al resto de disposiciones de estas CGV que continuarán en vigor. En este supuesto, las partes deberán negociar y tratarán de alcanzar un acuerdo sobre un el texto de un articulo alternativo, que sustituya a la disposición derogada, y cuya intenciones yu contenido sea lo mas similar con esta última.